



DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las 11:27 p.m., se recibió la ofertas que figura debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor Núm. DGJP-DAF-CM-2019-0004, llevado a cabo para la *"Adquisición de bonos de establecimientos comerciales"*.

RESULTA: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones convocó en fecha 11 de julio de 2019 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. DGJP-DAF-CM-2019-0004, llevado a cabo para la *"Adquisición de bonos de establecimientos comerciales"*.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley, La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito, también procedió a invitar de manera directa a las empresas Centro Cuesta Nacional, Grupo Ramos y Plaza Lama.

RESULTA: Que en fecha 15 de julio 2019, fue recibida y abierta una única oferta, según los siguientes detalles:

CENTRO CUESTA NACIONAL, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 101-01992-1, la cual presentó una oferta por el monto de **RD\$772,400.00**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es *"(...) realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*.

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral *04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que *"La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado"* (Subrayado nuestro).

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

ÚNICO: ADJUDICAR la "Adquisición de bonos de establecimientos comerciales" al oferente **Centro Cuesta Nacional S.A.S.**, en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de **RD\$772,400.00**.



Lic. Miguel Angel Estévez
Encargado de Compras y Contrataciones



Lic. Jaime Rafael Sención
Director Administrativo-Financiero

